



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 2024 DEL 2008

Por la cual se asigna numeración a la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

AGF

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan Nacional de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las Secciones I y II del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficios de número 200870845, 200870856, 200870868, 200870869 y 200870870 radicados internamente en la CRT, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de numeración para la prestación de servicios de TPBCL en los municipios de Buga, Girardot, Ibagué, Santa Marta y Villavicencio.

Que habiendo revisado los estudios de demanda presentados para la línea de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso solicitado por la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** pero aproximando las cantidades conforme a lo necesario para el primer año contemplado en los mencionados estudios.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar numeración a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1**
2300 números en el municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8887000 al 8888999 y del 8889700 al 8889999.

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 2**
5.000 números en el municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2381000 al 2384999 y del 2391000 al 2391999.

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5**
6.000 números en el municipio de Santa Marta, Departamento de Magdalena así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 4352000 al 4357999.

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 8**
10.600 números en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2781900 al 2789999 y del 2772500 al 2774999.

7.200 números en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6836600 al 6836799 y del 6843000 al 6849999.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 DIC 2008

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200870845, 200870856, 200870868, 800870869, 200870870

CHR/JDL
